

**PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA KÄRCHER ANDES S.A. A FAVOR DEL SEÑOR HUGO
CARLOS LARREA ARGUDO**



PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a otorgar el presente poder general, la compañía **KÄRCHER ANDES S.A.**, una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario N° 76.257.361-K, representada por los señores Marcos Villalón Urrutia, mayor de edad, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 9.323.840-0 y Jorge Alejandro Alvarez Aravena, mayor de edad, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 6.385.995-8, todos domiciliados para estos efectos, en Avda. Irarrázaval N° 259, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, República de Chile.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que la Ley de Compañías ecuatoriana ha sufrido una reforma vigente desde el 15 de Mayo de 2009 en virtud de la cual las compañías extranjeras que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas y que no ejerzan ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas en dicho país.

TERCERA.- PODER GENERAL.- En virtud de los antecedentes legales expuestos y a fin de cumplir con la legislación societaria ecuatoriana, la compañía **KÄRCHER ANDES S.A.** (en adelante "la MANDANTE") concede poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **HUGO CARLOS LARREA ARGUDO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador del pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1706353206 (uno siete cero seis tres cinco tres dos cero seis) sin que en momento alguno se pueda alegar insuficiencia o falta de poder o mandato. En



consecuencia el mandatario o apoderado general está expresamente facultado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la MANDANTE en la República del Ecuador, sin restricción alguna. Por lo tanto, el mandatario está investido de facultad para intervenir en nombre de la MANDANTE en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo judicial, el mandatario tendrá la facultad de representación en toda clase de juicios, y conteste, comparezca o proponga, denuncias y demandas, de toda clase, y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses de la MANDANTE. Así mismo, representará a la MANDANTE en juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades. Si este poder debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces, ministros o magistrados se entenderá que es amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere.-



Se comprende dentro del presente poder general, la autorización expresa y las facultades necesarias para que el mandatario actuando en representación de la MANDANTE adquiera para ésta, **399 (trescientas noventa y nueve) acciones y 400 (cuatrocientas) acciones**, que a doña Catherine Denise Torres Ramirez, y al mandatario, a título personal, respectivamente, pertenecen en la sociedad ecuatoriana denominada Kärcher Ecuador S.A. Con ese objetivo, y para todas las medidas accesorias y de emergencia, la MANDANTE concede al apoderado los poderes generales del mandato y en especial aquellos necesarios para suscribir documentos y escrituras públicas y/o privadas de transferencia de acciones, de acuerdo a los términos, plazos, precios, condiciones que el apoderado estime convenientes y adecuados, y para que pueda ejercer todos estos actos





y firme todos los documentos debidos o necesarios para el fiel cumplimiento del presente poder, sin que por faltar alguna cláusula expresa, pueda este documento ser considerado insuficiente.

Se deja constancia que en el ejercicio del presente poder, el mandatario sólo podrá actuar conforme a las instrucciones expresas de la MANDANTE, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO.-El apoderado general aquí designado por disposición expresa del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana no es por ningún motivo personalmente responsable por los actos, omisiones, obligaciones contractuales y/o extracontractuales del MANDANTE.

El presente poder registrá hasta el día 31 de diciembre de 2013.

En Santiago de Chile, a 9 de abril de 2013.

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) Marcos Villalón Urrutia

Santiago, **22 ABR 2013**

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

Marcos Villalón Urrutia
p.p. Kärcher Andes S.A.

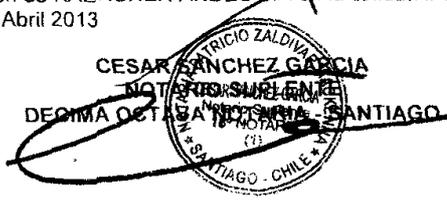
Jorge Alejandro Alvarez Aravena
p.p. Kärcher Andes S.A.

Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor Jorge Alejandro Alvarez Aravena

22 ABR 2013

MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

Autorizo las firmas de don MARCOS VILLALÓN URRUTIA C.I.N. 9.523.840-0 y de don JORGE ALEJANDRO ALVAREZ ARAVENA C.I. N° 6.385.995-8 ambos en representación de KAERCHER ANDES S.A en la calidad indicada.- Santiago, 22 de Abril 2013





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

CONSULADO DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 983/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES 2 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 23 de Abril del 2013



Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<196>><<SANTIAGO>><<743756>>



Diligencia No. 2013-09-01-33 D01868

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 4 fojas es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 05 de JUL 2013 de

Jose Antonio Paulson Gomez
AB, JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII